**Proyecto de resolución**

Artículo 1°.- El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a personas y familias en situación de calle y al subsidio habitacional para personas que se encuentren en situación de calle creados por el decreto 690/06 y derivados.

a. Informe la cantidad de subsidios solicitados y cuantos otorgados durante el año 2022 durante un desalojo inminente por falta de pago de alquiler. En caso de que los haya, informe los motivos de los rechazos.

b. Informe la cantidad de subsidios solicitados y cuantos otorgados durante el año 2022 durante un desalojo inminente por motivos distintos a la falta de pago de alquiler. En caso de que los haya, informe los motivos de los rechazos.

c. Informe la cantidad de subsidios solicitados y cuantos otorgados durante el año 2022 luego de un desalojo por falta de pago de alquiler. En caso de que los haya, informe los motivos de los rechazos.

d. Informe la cantidad de subsidios solicitados y cuantos otorgados durante el año 2022 luego de un desalojo por motivos distintos a la falta de pago de alquiler. En caso de que los haya, informe los motivos de los rechazos.

e. Informe la cantidad de subsidios solicitados y cuantos otorgados durante el año 2022 por encontrarse en situación de calle durante un periodo prolongado. En caso de que los haya, informe los motivos de los rechazos.

f. Informe el total de personas que actualmente perciben el subsidio habitacional.

g. Desglose la cantidad de familias desalojadas por falta de pago de alquiler, derrumbe, incendio o desalojo judicial de otra índole.

h. Desglose sobre los casos de desalojos cuántos eran inquilinos sin contrato, con contrato de alquiler vencido y cuantos tenían deudas acumuladas.

i. Informe, sobre el total de los desalojos, cuantos fueron realizados en villas o asentamientos. Desglose por barrio.

j. Informe la cantidad de personas que actualmente se encuentran viviendo en situación de calle.

**Fundamentos**

La situación habitacional en la ciudad de Buenos Aires es crítica. Como en el resto del país, los alquileres suben exponencialmente y por encima del aumento de los ingresos de los trabajadores. Se estima que casi el 40% de la población es inquilina y 400 mil personas viven en villas y asentamientos, con precarias condiciones de habitabilidad y en muchos casos sin acceso a los servicios básicos como agua, luz o gas.

El alto índice de la precarización laboral empuja a miles de familias trabajadoras a no poder acceder a un alquiler formal, por no contar con recibo de sueldo o por tener ingresos que no son compatibles con la vivienda que necesitan. Terminan alquilando en hoteles familiares, pensiones, inquilinatos o sin contrato en las villas de la ciudad. La última instancia es tener que mudarse a la provincia de Buenos Aires, teniendo que viajar horas para llegar a su lugar de trabajo o para llevar a sus hijos al colegio.

La informalidad de alquilar en hoteles, pensiones o villas hace que los inquilinos no cuenten con la seguridad de tener un contrato de por medio, quedando a disposición del propietario y sus arbitrariedades. La orientación de beneficiar a los especuladores inmobiliarios produce que las casas y edificios que funcionan como hoteles sean codiciados por estos especuladores, sin importarles que sean el hogar de miles de familias, y que con el fin de hacerse de ellos son capaces de dejarlos en la calle mediante desalojos que plantean un “peligro de derrumbe” o incluso cobrando alquileres de manera ilegal para luego aducir una usurpación y dejarlos en la calle.

En el último tiempo se han realizado desalojos mediante estas modalidades en la calle México al 500, Larrea al 800 y hace pocos días los vecinos organizados de una casa en Solís al 1800, con 70 familias, lograron frenar otro. Es necesario que se lleve adelante una asistencia integral a familias inquilinas antes de que se encuentren en situación de calle para evitar esta situación y en camino a una vivienda digna y definitiva. Contar con la información correspondiente sobre los programas existentes ayudará a tomar decisiones sobre esta situación.

Por todo lo presentado, solicitamos se apruebe el presente proyecto.